

RESOLUCIÓN No. 3831 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se da cumplimiento a una sentencia proferida dentro de una acción de cumplimiento, se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en el empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 16, de la Dirección Territorial Quindío del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo No. 78 de la Ley No. 489 de 1998, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, el Decreto No. 0092 del 29 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que en la planta de empleos del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS existe un empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TERRITORIAL, CÓDIGO 0042, GRADO 16**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO**.

Que mediante Resolución No. 241 del 4 de febrero de 2026 se encargó al servidor **LENIN TITO MENDOZA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.312.085, del empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 16 de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO**, mientras el mismo se proveía en forma definitiva.

Que mediante Resolución No. 3303 del 30 de julio de 2024, el Instituto Nacional de Vías, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.28.1 y subsiguientes del Decreto 1083 de 2015, convocó a concurso público, abierto y meritocrático para la conformación de ternas con el fin de proveer los veintiséis (26) empleos de libre nombramiento y remoción denominados **DIRECTOR TERRITORIAL, CÓDIGO 0042, GRADO 16**, de la planta de personal de la entidad, entre ellos el correspondiente a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO**.

Que el numeral 13 del Artículo 305 de la Constitución Política, dispone como atribución de los Gobernadores, entre otras la siguiente: (...) *“13. Escoger de las ternas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operen en el departamento, de acuerdo con la ley”*(...).

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política y en el artículo 2.2.28.1 del Decreto 1083 de 2015, corresponde a los Gobernadores Departamentales seleccionar, de la terna remitida por el nominador, a la persona a designar en el cargo de Director Territorial.

Que en acatamiento del fallo de tutela proferido el 3 de junio de 2025 por el Juzgado Diecinueve (19) Laboral del Circuito de Cali, dentro del radicado No. 76-001-31-05-019-2025-10049-00, el Instituto Nacional de Vías comunicó a las gobernaciones departamentales las ternas conformadas para la designación de los Directores Territoriales de las veintiséis (26) Direcciones Territoriales de la Entidad. Particularmente, la correspondiente a la Dirección Territorial Quindío fue comunicada al Gobernador del Departamento mediante oficio No. 2025S-VBOG-037167 del 5 de junio de 2025.

Que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento del Quindío seleccionó al señor **CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.399.887** para el empleo de Director Territorial Quindío.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la Subdirección de Gestión Humana del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS verificó y certificó que **CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.399.887, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en

RESOLUCIÓN No.3831 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

Continuación Resolución: “Por la cual se da cumplimiento a una sentencia proferida dentro de una acción de cumplimiento, se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en el empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 16, de la Dirección Territorial Quindío del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS”

el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TERRITORIAL, CÓDIGO 0042, GRADO 16**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO**, y que no registra inhabilidades para su ejercicio, de acuerdo con la revisión de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Que mediante sentencia No. 121 de 2026, proferida el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), dentro del medio de control de cumplimiento con radicado No. 63001-23-33-000-2026-00035-00, el Tribunal Administrativo del Quindío declaró que el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS incumplió los mandatos contenidos en los artículos 11 y 12 de la Resolución No. 3303 del 30 de julio de 2024, relacionados con la provisión del empleo de Director Territorial Quindío, y en consecuencia ordenó:

“SEGUNDO: Ordenar al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este fallo, adelante y culmine las gestiones que se encuentren bajo su cargo, para obtener el resultado de la evaluación por parte del DAFP y realizar la publicación de la hoja de vida del actor en la página del DAPRE. Vencido dicho término, deberá el INVÍAS, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplir lo ordenado en el artículo 12 de la Resolución 3303 del 30 de julio de 2024, y proferir el acto administrativo de nombramiento del accionante CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO, en el empleo de Director Territorial, Quindío.

Que, en cumplimiento de la referida sentencia y una vez agotadas las actuaciones administrativas ordenadas por la autoridad judicial, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el ejercicio del empleo, corresponde al Instituto Nacional de Vías dar cumplimiento integral a la decisión judicial mediante la expedición del presente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP adelantó la evaluación de competencias laborales como requisito previo al nombramiento, la cual fue aplicada y culminada el 2 de febrero de 2026 respecto del señor **CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO**.

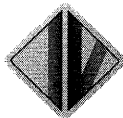
Que igualmente se procedió a remitir la hoja de vida y los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del señor **CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO** al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, para su publicación por el término legal de tres (3) días, la cual se surtió entre el 24 y el 27 de julio de 2026, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que teniendo en cuenta que el empleo de Director Territorial Quindío se encuentra actualmente provisto mediante encargo por el servidor **LENIN TITO MENDOZA PEÑA**, se hace necesario dar por terminado dicho encargo, con efectos a partir de la posesión del funcionario nombrado mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar cumplimiento a la sentencia proferida el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026) por el Tribunal Administrativo del Quindío – Sala Quinta de Decisión, dentro del medio de control de cumplimiento con radicado No. 63001-23-33-000-2026-00035-00.



RESOLUCIÓN No. 3831 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026

Continuación Resolución: “Por la cual se da cumplimiento a una sentencia proferida dentro de una acción de cumplimiento, se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario en el empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 16, de la Dirección Territorial Quindío del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS”

Artículo 2°. Dar por terminado, a partir de la posesión del señor **CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO**, el encargo conferido a **LENIN TITO MENDOZA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **76.312.085**, en el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 16 de la Dirección Territorial Quindío.

Artículo 3°. Nombrar con carácter ordinario al señor **CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.399.887**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Director Territorial, Código 0042, Grado 16**, adscrito a la Dirección Territorial Quindío de la planta de personal del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, identificado con ID 642.

Parágrafo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.28.3 del Decreto 1083 de 2015, el proceso de selección público abierto para la conformación de ternas no implica modificación en la naturaleza jurídica del empleo a proveer, ni limita la facultad discrecional del nominador.

Artículo 4°. . Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO**, así como al señor **LENIN TITO MENDOZA PEÑA**, al **Coordinador del Grupo de Gerencia de Territoriales** y a la **Subdirección General del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS**, para lo de su competencia.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: CAMILO ANDRÉS BLANCO LÓPEZ – Asesor – Dirección General

Aprobó: ANA MARÍA ALMARIO DRESZER - Secretaria General (E)

Subdirectora de Gestión Humana

Elaboró: LIANA ALEJANDRA MURILLO – Subdirección de Gestión Humana

